



**Universidad  
Popular del Cesar**

1

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 2029 - FECHA: 19 SET. 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Vicerrector Administrativo de la Universidad, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 463 de fecha 08/08/2018, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17.500) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD"**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 29 de agosto de 2018, a través de la publicación del aviso de convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que, para amparar dicho proceso contractual, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018010879 de fecha 22/08/2018, para contratar hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$122.500.000)**.

Que a la Convocatoria Pública No. 005 de 2018, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 29/08/2018, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: del 30 al 31 de agosto de 2018.

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co



RECTORIA

**RESOLUCION No. 2029 - FECHA: 19 SET. 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 30 al 31 de agosto de 2018.

Que el 03 de septiembre de 2018, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso.

Que mediante Resolución No. 1899 de fecha 04 de septiembre de 2018, la Universidad Ordeno la apertura de la Convocatoria Publica No. 005 de 2018, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17.500) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD"**.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: del 05 al 06 de septiembre de 2018.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 05 al 06 de septiembre de 2018.

Que 07 de septiembre de 2018, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso

Que la fecha de cierre de convocatoria y recibo de las propuestas, se estableció para el día 10 de septiembre de 2018 a las 3:00 p.m.

Que el día 10 de septiembre de 2018 a las 3:00 p.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 005-2018, en donde se relacionó la siguiente oferta, presentada y recibidas en la hora y fecha indicada en el cronograma de la convocatoria:

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 150 PÁGINAS
ORIGINAL: 150 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PÁGINA
COPIA: 150 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PÁGINA
PROPUESTA ECONÓMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FISICO)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$122.500.000

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 2029 - FECHA: 11 9 SET. 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

Que mediante oficio de fecha 11/09/2018 se realizó el Informe Jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se conceptuó: que de la evaluación jurídica preliminar realizada a la oferta recibida el 10/09/2018, se determinó que la propuesta presentada por la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUMPLIÓ JURIDICAMENTE, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 005 de 2018., por lo cual fue HABILITADA JURIDICAMENTE.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Jurídica solicitó mediante oficios JURI 140-494 y JURI 140-493 de fecha 11/09/2018, a la Oficina de Coordinación del Grupo de Gestión Contable y a la Vicerrectoría Administrativa respectivamente, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros, Técnicos y Económicos, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E) en su evaluación conceptuó, mediante oficio CGGC-203-1-03-07-106 de fecha 12/09/2018, donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto; que luego de verificar los índices financieros, conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica No. 005 de 2018, se determina que el oferente CUMPLE FINANCIERAMENTE.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2017	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (34-56)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	14.56 (FOLIO 34)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.81 (FOLIO 34)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Indeterminado (FOLIO 34)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2017	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.03 (FOLIO 35)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.00 (FOLIO 35)

**CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que la oferta habilitada jurídicamente que fue objeto de este informe, CUMPLIÓ con los requisitos y condiciones financieros establecidos en la Convocatoria Pública No. 005-2018.

Por lo anteriormente expuesto y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, la oferta **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 2029 - FECHA: 19 SET. 2018**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

Que el Vicerrector Administrativo (E), en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 12/09/2018, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en el numeral 4.13 del pliego de condiciones, que se califica como admisible o inadmisibles, por lo que se determinó que el oferente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE con los requisitos técnicos exigidos en la Convocatoria Pública No. 005 de 2018., por lo que se declara como ADMISIBLE TÉCNICAMENTE la propuesta de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de la oferta, contenido en el numeral 5.14, en el que se determinó la siguiente calificación, en relación con su ofrecimiento:

<b>CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, LOGÍSTICA Y ESTRUCTURA</b>	
<b>1. PUNTAJES CONDICIONES COMPLEMENTARIA</b>	
<b>CONDICIÓN</b>	<b>OTORGADO</b>
RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, PARA LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS. EN CASO DE EFECTUARSE EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR CUALQUIER EVENTO Y EN CUALQUIER CUANTÍA, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN CON EL FIN DE ATENDER UN NUEVO RECLAMO SIN COBRO DE PRIMA POR EL VALOR RESTABLECIDO. SE OTORGA EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA QUE OFREZCA LA CLÁUSULA, QUIEN NO LA OFREZCA NO OBTENDRÁ PUNTAJE.	10 PUNTOS
LOGÍSTICA Y ESTRUCTURA. SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN A QUIEN DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CUENTE CON OFICINA DIRECTA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN CALIDAD DE PRINCIPAL O SUCURSAL EN VALLEDUPAR, QUE PERMITA NO SOLO UNA OPORTUNA Y DIRECTA ATENCIÓN PERSONALIZADA A LAS DIFERENTES NECESIDADES, A TRAVÉS DE PERSONAL PROFESIONAL, CON IDONEIDAD, PERTINENCIA, PODER DE DECISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE NUESTROS ASEGURADOS; ATENCIÓN DE LA ENTIDAD Y UNA PERSONA IDÓNEA CON LA OPORTUNIDAD DE TOMAR DE DECISIONES SOBRE EL PRODUCTO Y LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE UNA INTERACCIÓN GERENCIAL EN CASO DE QUE RESOLVER DIFICULTADES A LA HORA DE PRESENTARSE UN EVENTO, PARA ESTO SE REQUIERE TENER CONTACTO DIRECTO CON LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE UNA PERSONA CON PERFIL DE DIRECCIÓN.	60 PUNTOS
SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA. SE OTORGA EL MÁXIMO PUNTAJE A QUIÉN OFREZCA, EN ADICIÓN AL BÁSICO OBLIGATORIO, EL MAYOR LÍMITE, LOS DEMÁS DE FORMA PROPORCIONAL UTILIZANDO UNA REGLA DE TRES. PARA PODER SER CALIFICADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO VIGENTE CON EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTE SERVICIO.	70 PUNTOS
ASISTENCIA ODONTOLÓGICA. SE OTORGA EL MÁXIMO PUNTAJE AL QUE LA OFREZCA, EN ADICIÓN AL BÁSICO OBLIGATORIO, EL MAYOR LÍMITE, LOS DEMÁS DE FORMA PROPORCIONAL UTILIZANDO UNA REGLA DE TRES OBTENDRÁN 10 PUNTOS MENOS.	10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>150 PUNTOS</b>

Los factores fueron ponderados con la máxima puntuación, por lo que el puntaje global del oferente correspondió a 150 Puntos.

Respecto del numeral 5.14.2 VALOR DE LAS PRIMAS, el factor fue ponderado con la máxima puntuación, 100 puntos, correspondientes a:

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 2029 - FECHA: 19 SET. 2018**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

CONDICIÓN	PRECIO (SERVICIO EXENTO DE IVA)	PUNTAJE OBTENIDO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	\$122.500.000	100

Respecto del numeral 5.14.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el factor fue ponderado con la máxima puntuación, 50 puntos, teniendo en cuenta que la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., manifiesta en su oferta que la ejecución de citado contrato se hará exclusivamente con personal nacional.

Se concluye que la oferta es:

1. Admisible técnicamente. (Experiencia Folio No. 59).
2. Factor Técnico Complementario, Logística y Estructura (150 Puntos -folio 74) ✓
3. Valor de Primas (100 Puntos) por ser la única oferta presentada. ✓
4. Apoyo a la Industria Nacional (50 Puntos - Folio 75) ✓

Asimismo, manifestó que la propuesta económica del proponente correspondió a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$122.500.000) Exento de IVA. Por lo que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUMPLE ECONÓMICAMENTE. ✓

Que el día 17 de septiembre de 2018, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis del proceso pre contractual de la Convocatoria Pública No. 005 de 2018. ✓

Que del desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se presentó como único oferente de la Convocatoria Pública No. 005 de 2018, la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ✓
- Que la propuesta presentada por la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Cumplió Jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente. ✓
- Que la propuesta presentada por la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Cumplió Financieramente con los requisitos financieros exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente. ✓
- Que la propuesta presentada por la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Cumplió Técnicamente con los requisitos técnicos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente. ✓



RECTORIA

RESOLUCION No. 2029 - FECHA 19 SET. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

➤ Que la propuesta presentada por la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Cumplió Económicamente con los requisitos técnicos exigidos en la Convocatoria Pública.

El Comité por unanimidad recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 005-2018, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es: "ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17.500) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD", a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - SUCURSAL CESAR, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$122.500.000) Exento de IVA, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 005 de 2018, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto es: "ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17.500) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD", a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - SUCURSAL CESAR, identificada con el NIT No. 860011153-6, representada legalmente por RITA CRUZ OCAÑA MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.539.682 de Popayán, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$122.500.000) Exento de IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de SEIS (06) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la señora RITA CRUZ OCAÑA MARTINEZ, representante legal de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - SUCURSAL CESAR, quien podrá ser ubicada en la Carrera 11 No. 14-33 del municipio de Valledupar - Cesar, y en el e-mail: [rita.ocana@positiva.gov.co](mailto:rita.ocana@positiva.gov.co)



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

7

**RESOLUCION No. 2029 - FECHA: 19 SET. 2018**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en VALLEDUPAR a los

**19 SET. 2018**

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)